



Resolución Directoral Regional

N° 0636 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 17 MAYO 2021

Visto, el Memorando N° 0131-2021-GRSM-DRE/D, con expediente N° 019-2021421215, de fecha 28 de abril de 2021, y demás documentos adjuntos, en un total de catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, En el artículo 70 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que las redes educativas rurales son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca, que tienen por finalidad elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la información de comunidades académicas; optimizar los recursos humanos y compartir equipo, infraestructura y materiales educativos; coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local, asimismo, la Décima Disposición Complementaria y Transitoria de la referida Ley, establece que la conformación y funcionamiento de las redes educativas y zonas de frontera serán de una normativa específica que garantice la eficiencia de su funcionamiento;

Que, Mediante Resolución de Secretaria General N° 004-2019-MINEDU, se aprobaron los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de la Redes Educativas Rurales", los cuales establecen los criterios, procedimientos y responsabilidades para la conformación de las Redes Educativas Rurales, así como para su organización, funcionamiento y formalización; en el numeral 8.5 de la citada norma, establece los procedimientos de redes educativas rurales, es decir para referirse a los procedimientos particulares, como es el caso de **Inclusión de una IE a una RER**, correspondiendo a la IE solicitar ante la UGEL correspondiente, su incorporación a una RER, considerando los criterios y disposiciones señaladas en el presente Lineamiento. La UGEL en coordinación con la RER, revisa la pertinencia de la solicitud e informa su decisión a la IE y a la RER. La DRE, formaliza la inclusión de la IE a la RER a través de la emisión de una Resolución:

Que, mediante el Informe Técnico N° 06-2021-GRSM/DRSM/DGP-JLTP; se sugiere al Director del Área de Gestión Pedagógica de la DRE San Martín, para solicitar la autorización para emitir mediante el acto resolutivo la incorporación de la Institución Educativa N° 0110 –Davicillo, con Código Modular N° 1774264, nivel Secundaria y de la Institución Educativa N° 0077- Jorge Chávez, con Código Modular N° 0565184, nivel Primaria, a la Red Educativa Rural Caynarachi 2, de la Jurisdicción de la UGEL Lamas;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica del Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.





Resolución Directoral Regional

N° 0636 -2021-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de las instituciones educativas a la Red Educativa Rural Caynarachi 2, Jurisdicción de la UGEL Lamas, tal como se detalla:

N° Institución Educativa	Código Modular	Servicio Educativo	Centro Poblado	RER	Jurisdicción de la UGEL
0110	1774264	Secundaria	Davicillo	Caynarachi 2	UGEL Lamas
0077	0565184	Primaria	Jorge Chávez	Cay. rachi 2	UGEL Lamas

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Operaciones, así como a la Unidad de Gestión Local Lamas, con copia de la presente resolución, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la presente resolución, sea remitida a la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del MINEDU, para ser consideradas en actividades de asistencia técnica, acompañamiento.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
WRQO/DGP
JLTPY/EE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Meyobamba, **27 MAYO 2021**
Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.N. 1000817090